

BASES Y CONDICIONES – SORTEO OFICIAL DE 2 MOTOCICLETAS Aniversario Departamento Valle Fértil

Cumbre Producciones informa que el sorteo oficial de dos (2) motocicletas, correspondiente al evento realizado en el marco del aniversario del Departamento Valle Fértil, se llevará a cabo en fecha reprogramada mediante transmisión en vivo y bajo modalidad de selección aleatoria.

1. Motivo de la reprogramación

El sorteo inicialmente previsto para el día 4 de abril fue postergado debido a las condiciones climáticas adversas que afectaron la asistencia de personas que habían adquirido sus entradas de manera online, resguardando así el derecho de participación de todos los asistentes y compradores habilitados.

2. Participantes habilitados

Quedarán automáticamente incluidos en el sorteo todas las personas que acrediten la compra válida de entradas correspondientes a los días miércoles y sábado, ya sea mediante compra presencial, puntos de venta autorizados o modalidad online.

La participación se valida mediante el DNI registrado al momento de la compra, el cual constituirá el identificador único de cada participante.

Cada DNI válido representará una (1) participación por cada entrada habilitada registrada, salvo casos de duplicidad irregular o inconsistencias detectadas por la organización.

3. Sistema de selección

El sorteo se realizará a través de una plataforma digital de selección aleatoria, en transmisión en vivo, garantizando transparencia, publicidad y trazabilidad del proceso.

Se seleccionarán dos (2) ganadores, correspondiendo una (1) motocicleta por cada ganador.

4. Requisitos para adjudicación del premio

Para la entrega efectiva del premio, el ganador deberá:

- a) acreditar identidad mediante presentación del DNI coincidente con el registro sorteado;
- b) ser mayor de 18 años al momento de la adjudicación;
- c) presentarse dentro del plazo informado por la organización;
- d) asumir en forma exclusiva todos los gastos, impuestos, aranceles, patentamiento, transferencia, sellados, seguros obligatorios y cualquier otro costo administrativo o registral necesario para la puesta en titularidad del vehículo.

5. Restricción de transferencia y cesión

El premio es personal e intransferible.

El ganador no podrá ceder, vender, donar, transferir ni adjudicar el premio a favor de terceros bajo ninguna modalidad.

En caso de que el ganador no pueda retirar el premio, no se presente en el plazo establecido, no cumpla con los requisitos legales o no pueda hacerse cargo económicamente de los costos de transferencia y patentamiento, perderá automáticamente todo derecho sobre el premio, sin posibilidad de cesión o transferencia a otra persona.

Asimismo, si la persona sorteada resultare menor de edad, perderá automáticamente el derecho al premio, sin derecho a reclamo ni a designar tercero beneficiario.

6. Carácter definitivo del resultado

El resultado obtenido mediante la plataforma digital de sorteo y exhibido en la transmisión en vivo tendrá carácter definitivo e inapelable.

La participación en el sorteo implica la aceptación total de las presentes bases y condiciones.